

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO 2014 Y LA PROPUESTA DE LEY DEL MUNICIPIO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

	JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES O DE LAS PROPUESTAS
<p>TEXTO DE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE (2014)</p> <p><b>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.</b></p> <p><b>TÍTULO PRIMERO</b></p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO</p> <p><b>CAPÍTULO I</b></p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p><b>ARTÍCULO 1°.</b> Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia obligatoria, en el Municipio de Hidalgo, Michoacán, tienen por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la Hacienda Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, durante el Ejercicio Fiscal del año 2014.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°.</b> Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I. <b>Ayuntamiento:</b> El Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;</p> <p>II. <b>Código Fiscal:</b> El Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de</p>	<p>TEXTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015</p> <p><b>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.</b></p> <p><b>TÍTULO PRIMERO</b></p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO</p> <p><b>CAPÍTULO I</b></p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p><b>ARTÍCULO 1°.</b> Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia obligatoria, en el Municipio de Hidalgo, Michoacán, tienen por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la Hacienda Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, durante el Ejercicio Fiscal del año 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°.</b> Para los efectos de la presente Ley se entiende por:</p> <p>I. <b>Ayuntamiento:</b> El Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;</p> <p>II. <b>Código Fiscal:</b> El Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de</p>
	<p>Para contar con la Ley de ingresos actualizada en el año 2015</p>

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO 2014 Y LA PROPUESTA DE LEY DEL MUNICIPIO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Ocampo;	Ocampo;	Por el año de vigencia
III. <b>Ley:</b> La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2014;	III. <b>Ley:</b> La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2015;	
IV. <b>Ley de Hacienda:</b> La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;	IV. <b>Ley de Hacienda:</b> La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;	
V. <b>Ley Orgánica:</b> La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;	V. <b>Ley Orgánica:</b> La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;	
VI. <b>Municipio:</b> El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;	VI. <b>Municipio:</b> El Municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;	
VII. <b>Salario Mínimo:</b> El Salario Mínimo General Vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo;	VII. <b>Salario Mínimo:</b> El Salario Mínimo General Vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo;	
VIII. <b>Presidente:</b> El Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;	VIII. <b>Presidente:</b> El Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;	
IX. <b>Tesorería:</b> La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, de Ocampo;	IX. <b>Tesorería:</b> La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, de Ocampo;	
X. <b>Tesorero:</b> El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;	X. <b>Tesorero:</b> El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán de Ocampo;	
XI. <b>m1:</b> Metro lineal;	XI. <b>m1:</b> Metro lineal;	
XII. <b>m2:</b> Metro cuadrado; y,	XII. <b>m2:</b> Metro cuadrado; y,	
XIII <b>ha:</b> Hectárea.	XIII <b>ha:</b> Hectárea.	

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO 2014 Y LA PROPUESTA DE LEY DEL MUNICIPIO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

<p><b>ARTÍCULO 3°.</b> Las autoridades fiscales administrativas municipales y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, que no apliquen las tasas y cuotas señaladas en la presente Ley, serán responsables ante la Tesorería, por las diferencias que hubieren dejado de cobrar o cobren en exceso, las que se harán efectivas en su contra, o bien, de sus fiadores.</p> <p>Asimismo, serán responsables de las cantidades dejadas de recaudar, salvo en los casos en que se demuestre que tienen en trámite las diligencias ejecutivas de cobro.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°.</b> Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracción de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán a pesos aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima, según éstas excedan o no de \$ 0.50.</p> <p>Asimismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, se ajustarán de la misma manera.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3°.</b> Las autoridades fiscales administrativas municipales y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, que no apliquen las tasas y cuotas señaladas en la presente Ley, serán responsables ante la Tesorería, por las diferencias que hubieren dejado de cobrar o cobren en exceso, las que se harán efectivas en su contra, o bien, de sus fiadores.</p> <p>Asimismo, serán responsables de las cantidades dejadas de recaudar, salvo en los casos en que se demuestre que tienen en trámite las diligencias ejecutivas de cobro.</p> <p><b>ARTÍCULO 4°.</b> Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracción de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán a pesos aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima, según éstas excedan o no de \$ 0.50.</p> <p>Asimismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, se ajustarán de la misma manera.</p>
<p align="center"><b>CAPÍTULO II</b></p> <p align="center"><b>DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 5°.</b> La Hacienda Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirán durante el Ejercicio Fiscal del año 2014, la cantidad de \$ <b>321'659,049.00 (Trescientos veintidós millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</b>, por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:</p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO II</b></p> <p align="center"><b>DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 5°.</b> La Hacienda Pública del Municipio de Hidalgo, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirán durante el Ejercicio Fiscal del año 2015, la cantidad de \$ <b>310'691,864.00 (Trescientos diez millones seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)</b>, por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:</p>
<p align="center"><b>TÍTULO SEGUNDO</b></p> <p align="center"><b>DE LOS IMPUESTOS</b></p> <p align="center"><b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO I</b></p>	<p align="center"><b>TÍTULO SEGUNDO</b></p> <p align="center"><b>DE LOS IMPUESTOS</b></p> <p align="center"><b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO I</b></p> <p align="right">Por los ingresos estimados, para el ejercicio 2015.</p>

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO 2014 Y LA PROPUESTA DE LEY DEL MUNICIPIO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

<p align="center"><b>CAPÍTULO I</b> <b>DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO I</b> <b>DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 6°.</b> El Impuesto sobre espectáculos públicos, se causará, liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas:</p>	<p><b>ARTÍCULO 6°.</b> El Impuesto sobre espectáculos públicos, se causará, liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas:</p>
<p align="center"><b>CONCEPTO</b></p>	<p align="center"><b>CONCEPTO</b></p>
<p>I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, de mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos y carreras de caballos.</p>	<p>I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, de mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos y carreras de caballos.</p>
<p align="right">12.5%.</p>	<p align="right">12.5%.</p>
<p>II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a:</p>	<p>II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a:</p>
<p>A) Jaripeos con baile y/o espectáculos.</p>	<p>B) Jaripeos con baile y/o espectáculos.</p>
<p align="right">11.00%</p>	<p align="right">11.00%</p>
<p>B) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales.</p>	<p>B) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales.</p>
<p align="right">10.0%</p>	<p align="right">10.0%</p>
<p>C) Carridas de toros y jaripeos.</p>	<p>C) Carridas de toros y jaripeos.</p>
<p align="right">7.50%</p>	<p align="right">7.50%</p>
<p>D) Funciones de teatro, cine, circo, conciertos culturales, eventos deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados.</p>	<p>D) Funciones de teatro, cine, circo, conciertos culturales, eventos deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados.</p>
<p align="right">5.00%</p>	<p align="right">5.00%</p>

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO 2014 Y  
LA PROUESTA DE LEY DEL MUNICIPIO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

<p align="center"><b>CAPÍTULO II</b></p> <p align="center">IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, CONCURSOS O SORTEOS</p> <p><b>ARTÍCULO 7º.</b> El Impuesto sobre rifas, loterías, concursos o sorteos, se causará, liquidará y pagará conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, de acuerdo con las tasas siguientes:</p> <p><b>CONCEPTO</b></p> <p>I. Sobre el importe o su equivalente de los premios obtenidos en rifas, loterías, concursos o sorteos. 6%</p> <p>II. Sobre los ingresos obtenidos por los organizadores, por la enajenación de billetes o demás comprobantes que permitan participar de rifas, loterías, concursos o sorteos. 8%</p> <p align="center"><b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO III</b></p> <p align="center">IMPUESTO PREDIAL</p> <p><b>PREDIOS URBANOS:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 8º.</b> El impuesto predial que se cause conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, en relación con predios urbanos, se determinará, causará, liquidará y pagará, tomando como base el valor catastral registrado más reciente que se haya determinado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de dicha Ley, y aplicando las siguientes tasas:</p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO II</b></p> <p align="center">IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, CONCURSOS O SORTEOS</p> <p><b>ARTÍCULO 7º.</b> El Impuesto sobre rifas, loterías, concursos o sorteos, se causará, liquidará y pagará conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, de acuerdo con las tasas siguientes:</p> <p><b>CONCEPTO</b></p> <p><b>TASA</b></p> <p>I. Sobre el importe o su equivalente de los premios obtenidos en rifas, loterías, concursos o sorteos. 6%</p> <p>II. Sobre los ingresos obtenidos por los organizadores, por la enajenación de billetes o demás comprobantes que permitan participar de rifas, loterías, concursos o sorteos. 8%</p> <p align="center"><b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b></p> <p align="center"><b>CAPÍTULO III</b></p> <p align="center">IMPUESTO PREDIAL</p> <p><b>PREDIOS URBANOS:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 8º.</b> El impuesto predial que se cause conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, en relación con predios urbanos, se determinará, causará, liquidará y pagará, tomando como base el valor catastral registrado más reciente que se haya determinado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de dicha Ley, y aplicando las siguientes tasas:</p>
--	---

